



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº1163-2022-MINEM/DGM

Lima, 02 de diciembre del 2022

VISTO, el Informe Nº 1153-2022-MINEM-DGM-DGES, de la Dirección de Gestión Minera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0340-2016-MEM/DGM de fecha 16 de diciembre de 2016, se aprobó el listado de las concesiones mineras cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima del año 2015; incluyéndose en dicho listado a las concesiones mineras: MARIA PORFIRIA I con Código Nº 03003470X01, MARIA PORFIRIA II con Código Nº 03003471X01, y MARIA PORFIRIA III con Código Nº 03003472X01; las mismas que conforman la UNIDAD ECONÓMICA ADMINISTRATIVA "SIPÁN" con código Nº 010000198U;

Que, COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C. solicitó la exclusión de las referidas concesiones mineras del listado de concesiones mineras cuyos titulares no han cumplido con acreditar la producción o la inversión mínima a partir del año 2015, por cuanto la unidad minera conformada por dichos derechos se vienen ejecutando actividades de cierre definitivo, razón por la cual no resulta exigible solicitar la acreditación de la citada obligación de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 033-2005-EM;

Que, el artículo 3 del Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por Decreto Supremo Nº 033-2005-EM, establece que, iniciada la ejecución del Plan de Cierre Final, de acuerdo al cronograma aprobado en el Plan de Cierre de Minas, no es exigible la obligación de producción mínima;

Que, mediante Resolución Nº 0524-2022-MINEM-DGM/V fundamentada en el Informe Nº 1153-2022-MINEM-DGM/DGES, la Dirección General de Minería resolvió, declarar PROCEDENTE la solicitud formulada por COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C. mediante Escrito Nº 3386083, de que se excluya a sus tres (03) concesiones mineras: MARIA PORFIRIA I, MARIA PORFIRIA II y MARIA PORFIRIA III, del listado de concesiones mineras cuyos titulares no han cumplido con acreditar la producción o la inversión mínima por los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2019, 2020 y 2021, de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3 del Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por Decreto Supremo Nº 033-2005-EM;



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº1163-2022-MINEM/DGM

Lima, 02 de diciembre del 2022

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM y el literal aa) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2015, aprobada por Resolución Directoral Nº 0340-2016-MEM/DGM de fecha 16 de diciembre de 2016, a las concesiones mineras: MARIA PORFIRIA I con Código Nº 03003470X01, MARIA PORFIRIA II con Código Nº 03003471X01, y MARIA PORFIRIA III con Código Nº 03003472X01; las mismas que conforman la UNIDAD ECONÓMICA ADMINISTRATIVA "SIPÁN" con código Nº 010000198U.

Artículo 2°.- Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET para los fines de su competencia.

Regístrese y Comuníquese

Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos¹
Director General (d.t.)
Dirección General de Minería

¹ Por Resolución Directoral Nº 281-2022/MINEM-OGA del 27.07.2022, se designó temporalmente, desde el 01.08.2022 al ingeniero Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos, como Director de la Dirección General de Minería, en tanto se designe al titular.